

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUZ ELENA CORREA ESPINOSA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO CORREA JIMENEZ MARIA ALEYDA CORREA JIMENEZ CARLOS MARIO CORREA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER CORREA JIMENEZ JHON JAIRO CORREA JIMENEZ JULIO ANDRES CORREA JIMENEZ
RADICADO	05001 31 03 008 2023 00010 00
TEMA	REQUIERE AL DEMANDANTE
INTERLOCUTORIO	424

Se requiere al procurador judicial de la parte demandante, remitiéndole a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que admitió la demanda y aporte la caución exigida desde el seis de marzo del presente año, para que finalice la parálisis del proceso y ponga en marcha el litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)